ADENDA No. 01

(8 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se modifican el numeral 4.1.3.2. “Personal Mínimo requerido” del Pliego de Condiciones Definitivo y el Ítem 12 “Conferencista” de la Ficha Técnica del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-012-2026**

La alcaldesa del Municipio de Hato Corozal - Casanare, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Hato Corozal adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-012-2026**, cuyo objeto es “**GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO 2026 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE**”.

Que el numeral 4.1.3.2. “Personal Mínimo requerido” del Pliego de Condiciones Definitivo estableció, para el perfil del CONFERENCISTA, la exigencia de acreditar título de Ingeniero Electrónico, Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Redes de Alta Velocidad y Distribuidas y Maestría en Tecnología Informática, además de la experiencia específica allí prevista.

Que el Ítem 12 “Conferencista” de la Ficha Técnica incorporó la misma formación académica, junto con la temática de la conferencia, la experiencia específica y los productos a entregar.

Que estando dentro del plazo para realizar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, esto es hasta el 7 de septiembre de 2026, el señor JORGE ANTONIO ALBARRACIN LEON formuló observación solicitando que, para acreditar la formación de especialización del conferencista, sea suficiente contar con una (1) de las dos especializaciones señaladas, manteniendo los demás requisitos establecidos para el perfil.

Que, analizados los argumentos del interesado y revisadas nuevamente las condiciones técnicas y contractuales del proceso, la Entidad considera viable permitir que el requisito de especialización se acredite con al menos una (1) de las siguientes: Especialización en Docencia Universitaria o Especialización en Redes de Alta Velocidad y Distribuidas.

Que el ajuste mantiene los elementos esenciales de idoneidad del perfil, toda vez que continúa exigiéndose el título de Ingeniero Electrónico, la Maestría en Tecnología Informática y la experiencia específica en elaboración de microcurrículos orientados a la incorporación de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo, por lo que no se comprometen las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de la conferencia prevista.

Que la modificación permite ampliar las posibilidades de participación de profesionales idóneos y, por esa vía, favorecer una mayor concurrencia de oferentes, sin alterar el objeto contractual, la temática de la actividad, la experiencia específica exigida ni los demás requisitos técnicos del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite a las Entidades Estatales modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, de acuerdo con el cronograma vigente, el plazo máximo para la expedición de adendas corresponde al 8 de septiembre de 2026 y el cierre para la presentación de propuestas se encuentra previsto para el 9 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.; en consecuencia, la presente modificación se expide dentro del término establecido.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar exclusivamente la formación de especialización exigida al CONFERENCISTA en el numeral 4.1.3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo y en el Ítem 12 de la Ficha Técnica, manteniéndose sin modificación las demás condiciones del perfil y del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el numeral 4.1.3.2. “Personal Mínimo requerido” del Pliego de Condiciones Definitivo, exclusivamente en la fila No. 1 correspondiente al CONFERENCISTA, la cual quedará así:

No.	Personal mínimo	Cantidad	Formación académica / perfil	Experiencia y condiciones específicas
1	Conferencista	1	Título de Ingeniero Electrónico. Acreditar título de Especialista en al menos una (1) de las siguientes áreas: - Especialista en Docencia Universitaria - Especialista en Redes de Alta Velocidad y Distribuidas Magíster en Tecnología Informática.	Acreditar experiencia específica en la elaboración de microcurrículos orientados a la incorporación de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo, demostrando conocimientos y aplicación de esta tecnología en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La experiencia y condiciones específicas del CONFERENCISTA permanecen sin modificación y corresponden a: “Acreditar experiencia específica en la elaboración de microcurrículos orientados a la

incorporación de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo, demostrando conocimientos y aplicación de esta tecnología en los procesos de enseñanza y aprendizaje."

SEGUNDO. Modificar el Ítem 12 "Conferencista" de la Ficha Técnica, exclusivamente en lo relacionado con la formación de especialización, el cual quedará así:

ITEM	12
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Conferencista
Unidad de medida	Persona
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Título: Ingeniero Electrónico. Formación de especialización: acreditar al menos una (1) de las siguientes: - Especialización en Docencia Universitaria; o - Especialización en Redes de Alta Velocidad y Distribuidas. Magíster: Tecnología Informática. Temática a desarrollar: Conferencia en el tema "Integración de la Inteligencia Artificial en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje", con el propósito de fortalecer las competencias digitales y promover el uso ético, responsable y pedagógico de herramientas de inteligencia artificial en los entornos educativos. El conferencista deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de microcurrículos orientados a la incorporación de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo, demostrando conocimientos y aplicación de esta tecnología en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Producto para entregar: - Informe del desarrollo de la actividad. - Registro fotográfico. - Material de apoyo presentado y memorias de la actividad.

TERCERO. Las demás condiciones, requisitos y reglas establecidas en los demás apartes del Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

CUARTO. La presente Adenda forma parte integral de los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-012-2026** y deberá ser tenida en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus ofertas.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó:
JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE.
Abogado Externo Contratación